TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL №17 - LA PLATA Carátula: BACHETO DANIEL MARINO C/ BARINAGA NICOLAS LEANDRO S/ COBRO **EJECUTIVO** Número de causa: 57828 Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA Destinatarios: REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20253418304@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR Fecha notificación: 3/12/2024 12:53:30 Alta o disponibilidad 3/12/2024 12:53:44 Firma digital: Firma válida Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/12/2024 12:53:44 Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/12/2024 12:53:41

BACHETO DANIEL MARINO C/ BARINAGA NICOLAS LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO. 57828

CC

La Plata, en la fecha de la firma digital

Proveyendo la presentación electrónica SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (232000254029044242).

Tengo por acompañada la documentación digital (art. 6 del Anexo I Ac. 4013/21 modificado por Ac. 4039/21 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y 34 CPCC).

En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C. -texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, con citación de los Sres. Jueces embargantes y a loa acreedores prendarios -si los hubiere (comunicando por oficio electrónico a los respectivos autos) -art. 558 del CPCC-, para que en el plazo de tres días formulen objeciones-, decreto la venta en pública subasta electrónica, del 100% del bien a que se refiere el informe de dominio NAJ329 tipo SEDAN 4 PUERTAS, marca BMW, modelo 078 - 328 I, año 2013, CHASIS N° WBA3A5108EJ539762, cuya titularidad surge a nombre del demandado BARINAGA NICOLAS LEANDRO, a que se refiere el informe de dominio que obra como archivo adjunto al trámite de fecha 25 de octubre de 2024 a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento Aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario N°3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor con la base de USD 10.800,00 equivalente al 40% del valor de mercado del bien informado conforme al presupuesto correspondiente a la concesionaria Mc Automotores acompañado como archivo adjunto a la presentación de fecha 14 de noviembre de 2024, esto a fin de resguardar su valor se efectuará en la mencionada moneda, la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1°) Designación de martillero: La subasta se llevará a cabo por el martillero que resulte desinsaculado del listado oficial, a tal efecto comuníquese a la Cámara de Apelaciones (Ac. 2728/96 SCBA), quien debe aceptar y dentro el tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción y exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).

El martillero deberá sacar fotografías del bien a subastar con las previsiones del art. 3 y 26 del A. 3604/2012, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación exterior e interior del automotor (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

Deberá fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del automotor y proveer a la Seccional del Registro General de Subastas departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art.26 AC. 3604/SCBA).

2°) Intimación al ejecutado: Intimo al ejecutado para que, dentro del quinto día manifieste si los bienes están prendados o embargados, debiendo indicar en caso de estar prendados el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito y en caso de estar embargados el Juzgado, Secretaría y Carátula del expediente (art.558 del CPCC).

3°) <u>Publicidad</u>: La publicidad del auto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) Registro de la Propiedad Automotor: Ordeno comunicar por oficio la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art.34 inc.5 del CPCC).

b) Edictos: Ordeno publicar durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Dia" de La Plata (arts. 559 del CPCC). Ello una vez acreditada la citación de los acreedores embargantes y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Automotor conforme lo ordenado en el apartado 3 a).

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en que se fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 Ac. 3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art 3 y 38 Ac. 3604/12).

el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac. 3604/12). Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

c) Publicidad Virtual: Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3 del Acuerdo 3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) dias hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

d) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en la vía pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública,; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) pública, d

4°) El acto de subasta: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hiciere una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros diez minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que lo supere.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art.35 Ac.3604/12).

Finalizado el acto se subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art 36 del Ac. 3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art.37 Ac. 3604/12).

5°) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de USD 540 -5% de la base- independiente del monto que en el punto 7° se fija como seña, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta. A tal fin procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA). (art.562 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de seña, la función en garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta, una vez finalizada y comunicados que sean al juzgado los datos de los mismos, se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado

de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 1° párr.in fine y 2° párr.CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

6°) <u>Audiencia de Adjudicación</u>: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación ante la Actuaria (arts.3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA). La fecha se establecerá en oportunidad en que el martillero fije fecha y hora del comienzo de la subasta electrónica y será comunicada al Registro de Subastas.

Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art.38 Ac. 3604/12; art.562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

- 7°) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador y que resulta independiente del depósito en garantía fijado en el punto 5°, se fija en el 10% del precio la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac.3604/12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse. La comisión se fijará entre el 3% y el 6% quedando a cargo de cada parte el 50% de dicho porcentaje (artículo 54 inc.l a) de la Ley 10973 según texto ley 14085) y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art.579 del CPCC y 54,69 y 71 de la Ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deberán ser abonados (art.71 le 10.973).
- 8°) Impuesto a los sellos: Déjase establecido que a los fines del cumplimiento del impuesto de sellos pesarán en quien resulte comprador (arg. art.1141 del Código Civil y Comercial de la Nación, con.CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra.

9°) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADO POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.

10°) Postor Remiso: Si no se alcanzase el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, se considerará vencedor a aquél que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

11°) Regístrese. Comunico la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas a su domicilio electrónico. Notifico en los términos del artículo 10 del Acuerdo 4013/2021 de la SCBA.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: NZ6F70W6





TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	GUZMAN Rosario - rguzman@scba.gov.ar	
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL №17 - LA PLATA	
Carátula:	BACHETO DANIEL MARINO C/ BARINAGA NICOLAS LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO	
Número de causa:	57828	
Tipo de notificación:	HAGASE SABER	
Destinatarios:	20253418304@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20203292601@CMA.NOTIFICACIONES,	
	REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.A	
Fecha notificación:	7/3/2025 14:18:23	
Alta o disponibilidad	7/3/2025 14:18:27	
Firma digital:	Firma válida	
Firmado y Notificado por:	GRAHL Sandra Nilda. JUEZ Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/03/2025 14:18:27	
Firmado por:	GRAHL Sandra Nilda. JUEZ Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/03/2025 14:18:26	

BACHETO DANIEL MARINO C/ BARINAGA NICOLAS LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO Nº 57828 PR

CC

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica SUBASTA - SOLICITA APROBACION (249900254029545972).

Al punto I.- Tengo presente lo manifestado.(art. 34 CPCC)

Al punto II y III.- Tengo presente las fechas de la planilla acompañada rubricada con el Registro de Subastas (art. 34 CPCC)

Proveyendo la presentación electrónica ESCRITO ELECTRONICO (228800254029543120).

Al punto I.- Atento contar el actor con beneficio de litigar sin gastos provisorio, conforme surge del expediente caratulado "BACHETO DANIEL MARINO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Expte N° 57847, que fuera remitido del Juzgado Civil y Comercial N° 25 de este departamento judicial, hágase lugar a la eximición del pago para la publicación edictal en el Boletin Oficial (art. 1 de la ley 8593 CPCC)

Al punto II.- Tengo presente el nuevo domicilio en calle 56 N° 757 de La Plata en el que estará depositado el rodado a subastarse y donde también sera exhibido para posibles postores a los fines de proceder a la subasta. Comunico vista al Registro de Subastas Electrónicas. (art. 34 CPCC)

Proveyendo la presentación electrónica ESCRITO ELECTRONICO (244100254029553716).

Al punto I.- Atento a la solicitado, en cuanto a eximirlo de el pago de la seña y del deposito en garantía que se requiere en el punto 5 y 7 del auto de subasta de fecha 03/12/2024, no ha lugar a lo requerido ya que siendo la presente subasta efectuada sobre un bien registrable, el deposito previo en garantía presenta carácter obligatorio. (art. 562 CPCC)

Notifico conforme al artículo 10 del Acuerdo 4013/21 Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 8T0XH3LA





Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

Uso: PRIVADO

DOMINIO: NAJ329

Procedencia: IMPORTADO NroCertificado: 08-0268861/2013

Fecha Inscripción Inicial: 26/09/2013 Aduana: CAMPANA

Código Automotor: 018 - 078-02

Marca: 018 - BMW Vto.Imp Temp: --/--

Tipo: 02 - SEDAN 4 PUERTAS

Modelo: 078 - 328 I

Mca Motor: BMW

Nro.Motor: A6150489N20B20A

Mca Chasis: BMW

Nro Chasis: WBA3A5108EJ539762

Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013 Fecha de Adquisición: 20/09/2013

País de Fabricación: REP. FEDERAL DE ALEMANIA

País de Procedencia: BELGICA

Carroceria: --- Condicion: --Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1530 Kg

Número de Titulo: 009378851

Regimen de Importación: 20 - RÉG.IMP. BIEN NUEVOS CAP.84 A 90 CAA

TITULAR

Nombre: BARINAGA NICOLAS LEANDRO

Porcentaje de Titular: 100 %

Cuit: **20-28060961-8** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **28060961**

Fecha Nacimiento:10/04/1980 Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: ARGENTINA

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES Partido: LA PLATA Localidad : LOS HORNOS

Codigo Postal: 1900 Barrio: ----

Calle: **140** Nro: **1507** Piso: -- Depto: --

Caracter del Bien: PROPIO

Titular Desde: 23/02/2021 Adquisición: A TITULO ONEROSO

Estipulacion Terceros: NO Titular de Radicación: SI

CEDULA

Nro Cedula: AOY97608 Fecha de Emisión: 23/02/2021 Fecha de Vencimiento: 23/02/2024

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: AOX65363 Fecha de Emisión: 23/02/2021

Nombre: FRANCO, PAULA VIRGINIA

Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **26428938**

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA	DE VENTA:	NO POSEE
----------	-----------	----------

DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1 Tipo de Medida: EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 30/03/2026

Fecha de Inscripción: 30/03/2023 Fecha de Reinscripción: --/--

Monto: **U\$D11500** Intereses: **U\$D6000** Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: "BACHETO DANIEL MARINO C/BARINAGA NICOLAS LEANDRO S/COBRO EJECUTIVO"EXPTE57828/2023

AFECTACIONES: NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

23/02/2021-CUMPLIMENTO GRABADO DE AUTOPARTES

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR

Provincia: C.AUTONOMA DE BS.AS Partido: --- Localidad: C.AUTONOMA DE BS.AS

Codigo Postal: 1424 Barrio: PARQUE CHACABUCO

Calle: RIGLOS Nro: 1245 Piso: --- Depto: ---

PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE

CESION DE DERECHOS: NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En LA PLATA, al los 19 días del mes de febrero de 2025.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1127-LA PLATA Nº 05, situado en la calle CALLE 44 E/26 Y 27 Nro: 1589 Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1127** - Nro de Tramite: **380787** - Nro Control Web: **867E5C8536**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.



viernes 4/10/2024 11:50

ROBOS Y HURTOS <robosyhurtosnorte@gmail.com>

SOLICITA AUTORICE ENTREGA, CAUSA BACHETO DANIEL MARIANO c/BARINAGA NICOLAS LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Para Juzgado Civil y Comercial Nº 17 - La Plata

Sr. Juez:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa de la Referencia, en la cual esta División Robos y Hurtos Norte de la Policía de la Ciudad procedió, en fecha 03 de septiembre de 2024 al secuestro del automóvil marca BMW de color blanco, modelo 328I, con dominio colocado NAJ329, toda vez que éste presentaba pedido de secuestro por requerimiento de ese magistrado.

Así las cosas, solicito se sirva tener a bien disponer respecto del rodado, su entrega a quien corresponda.

Sin otro particular, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

Atte. Principal Gómez Martín Alejandro, jefe de servicios de la División Robos y Hurtos Norte. Policía de la Ciudad. -